EVALUACION PRELIMINAR
MINIMA CUANTÍA N° MC-02-2024
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA DEL MUNICIPIO DE BELLO".

PRESUPUESTO: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($35.601.034.54) incluido AU, Costos Directos e Indirectos.

PLAZO: Dos (2) meses, contado a partir del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Según lo establecido en el cronograma y la invitación pública, siendo las 6:00 pm del 28 de agosto de 2024 se vencía el plazo para la presentación de las ofertas y cierre del respectivo proceso precontractual.

La Institución procedió a la apertura de sobres y publicación de la lista de proveedores en SECOP II; para el presente proceso de selección se presentaron **quince (15)** proponentes así;

Nro	NOMBRE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	PROPUESTA ECONOMICA
1	SERVICONSTRUCIONES R&F SAS	27/08/2024 5:59 PM	30.056.438 COP
2	Canalki SAS	27/08/2024 5:51 PM	34.815.096 COP
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	27/08/2024 5:50 PM	23.538.849,63 COP
4	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES M.A.T S.A.S	27/08/2024 5:42 PM	34.329.792 COP
5	LHM CONSTRUCTORES SAS	27/08/2024 5:41 PM	26.478.011,14 COP
6	EN IMPACTO SAS	27/08/2024 5:40 PM	30.260.653,63 COP
7	ORYC SAS	27/08/2024 5:21 PM	23.875.228 COP
8	FLUIMOS INGENIERÍA	27/08/2024 5:13 PM	24.920.718,32 COP
9	INGENIEROS M&S S.A.S	27/08/2024 3:50 PM	23.673.661,76 COP
10	CHC	27/08/2024 3:28 PM	27.671.944 COP
11	HGA INGENIEROS SAS	27/08/2024 2:04 PM	31.684.920,73 COP
12	SERVIAMCI J&M SAS	27/08/2024 1:53 PM	26.359.594 COP

13	Martin´s Ingenieria S.A.S.	27/08/2024 12:17 PM	32.398.276,78 COP
14	PROSPECTIVA	27/08/2024 9:27 AM	28.481.001,23 COP
15	R & M ARQUITECTURA SAS	26/08/2024 9:38 PM	28.617.254,51 COP

De acuerdo con lo anterior, dando aplicación al Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, el cual reza: *"la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente",* la institución procede a verificar las ofertas económicas en el orden de menor a mayor precio.

Ahora bien, el ingeniero Fernando Serna Bedoya, de la oficina de infraestructura educativa de la Secretaria de Educación, realizó la evaluación de las propuestas económicas, encontrando lo siguiente:

PRESUPUESTO		**$ 35,601,034.54**	
Nro	**NOMBRE**	**PROPUESTA ECONOMICA**	
1	M&S S.A.S	$ 23,673,662.69	-3.65%
2	ORYC	$ 23,875,228.00	-2.78%
3	FLUIMOS INGENIERÍA	$ 24,920,724.17	1.53%
4	LHM	$ 26,478,011.51	7.33%
5	CHC	$ 27,671,943.00	11.32%
6	R & M	$ 28,617,254.27	14.25%
7	EN IMPACTO	$ 30,260,881.30	18.91%
8	CRR	$ 30,261,053.72	18.91%
9	MARTIN´S INGENIERIA	$ 32,399,276.78	24.26%
10	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES M.A. T	$ 34,329,792.00	28.52%
11	SERVIAMCI J&M	No presento formulario 1 – Propuesta económica	
12	PROSPECTIVA	No presento formulario 1 – Propuesta económica	
13	SERVICONSTRUCIONES	No presento formulario 1 – Propuesta económica	
14	HGA INGENIEROS	No presento formulario 1 – Propuesta económica	
15	CANALKI SAS	No presento formulario 1 – Propuesta económica	

1	**NUMERO DE PROPUESTAS**	10
2	**COSTO ESTIMADO ENTIDAD**	$ 35,601,034.54
3	**PROMEDIO**	$ 28,248,782.74
4	**MEDIANA**	$ 28,144,598.64
5	**DESVIACION ESTANDAR**	$ 3,606,211.83
6	**VALOR MINIMO ACEPTABLE**	$ 24,538,386.80

De lo anterior, una vez realizado los respectivos cálculos usando la metodología de comparación relativa se desprende que las ofertas económicas de los oferentes **M&S S.A.S Y ORYC** presentan precios artificialmente bajos con respecto a sus demás competidores, por lo cual, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5.1.3. de la invitación pública, se requiere a los proponentes presentar las **justificaciones detalladas** que demuestren que el precio es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y que, para la presentación de dicha propuesta económica, se realizó un debido análisis financiero y económico, anexando los APUS de las actividades a desarrollar.

En caso de determinarse que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, se procederá de conformidad con el literal T numeral 2.9 de la invitación pública.

Conforme a lo anterior, se procede a verificar las condiciones técnicas y habilitantes de los proponentes, en orden de menor a mayor oferta.

1. INGENIEROS M&S S.A.S:

El proponente aporta Formulario 1- Propuesta económica, por valor de veintitrés millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos M/L ($23.673.662,69).

La propuesta, se encuentran por debajo del valor mínimo Aceptable, en consecuencia, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5.1.3. de la invitación pública, se le requiere presentar **justificación detallada** que demuestre que el precio es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y que, para la presentación de dicha propuesta económica, se realizó un debido análisis financiero y económico, anexando los APUS de las actividades a desarrollar.

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE PROPONENTE	**INGENIEROS M&S S.A.S**
NIT	901472703-2
REPRESENTANTE LEGAL	Maria Alejandra Vega Sterling

CC Representante	1.077.852.683
DIRECCIÓN	CARRERA 9 N0 8-13 OFICINA 01 - El centro – Garzón - Huila
CORREO ELECTRÓNICO	ingenieriamys15@hotmail.com
TELÉFONO	3138831706 - 3108043707

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por María Alejandra Vega Sterling identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.852.683.

El proponente no aporta copia de la tarjeta profesional ni el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, no es posible proceder con la verificación, dado que no se indicó el número de la tarjeta profesional.

Por lo anterior, se le requiere al proponente aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesional de la señora María Alejandra Vega Sterling o en su defecto subsanar el aval de la propuesta, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y el numeral 4.1 de la invitación pública, aportando los mismo documentos indicados.

NO CUMPLE

1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **jurídica.**

El proponente aporta:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, en el que se verifica lo siguiente:

- Fecha de expedición del certificado: 22 de agosto de 2024.

- Objeto de la sociedad: *"construcción de obras de ingeniería civil y actividades de consultoría sobre tal aspecto.(…)"*

- Duración: Indefinida.

- Se indica que el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

b. El proponente no aporta Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NO CUMPLE

1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente aporta documento denominado "*pago de seguridad social y aportes legales*", sin embargo, se observa que no es el formato dispuesto por la Institución Educativa, por lo cual, siendo un requisito habilitante se le requerirá subsanar.

NO CUMPLE

1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO expedido por la Dirección De Impuestas y Aduanas Nacionales- DIAN con fecha de impresión del 22 de agosto de 2024.

CUMPLE

1.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación del representante legal, no aporta el de la persona jurídica, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran reportados como responsables fiscales. fiscales.

CUMPLE

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal, no aporta el de la persona jurídica, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran sancionados

disciplinariamente.

CUMPLE

1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

1.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución no puede verificar, dado que no fue aportado la copia de la cédula del representante legal, siendo necesario la fecha de expedición del documento para la respectiva consulta, una vez subsanado, la institución verificara.

CUMPLE

1.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica aporta el certificado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, sin embargo no adjunta el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

Por lo anterior, la institución no puede proceder con la verificación de dicho antecedentes.

Siendo un requisito habilitante, se le requiere subsanar, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.

NO CUMPLE

1.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El representante legal de la persona jurídica aporta **el certificado de deudores alimentarios mororos.**

CUMPLE

1.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El proponente no aporta diligenciado el formato 8- Pacto de transparencia, siendo un requisito habilitante se le requiere subsanar de conformidad con el numeral 4.11 de la invitación pública.

NO CUMPLE

1.12. EXPERIENCIA

El proponente aporta Formato 5 – Experiencia y certificados de los contratos que se detallan a continuación:

- Contrato N°: OC00009623

- Contratante: EULEN COLOMBIA S.A
- Objeto: Mantenimiento preventivo, correctivo, mejoras locativas, remodelación y adecuaciones locativas de las oficinas ubicadas en bodega de materiales en la facilidad de cota
- Valor: $ 318.032.101,00
- Fecha de terminación: 13/12/2022
- Incluye actividades relacionadas con cubiertas
- El proponente aporta certificación.

- Contrato N°: OC0011897
- Contratante: EULEN COLOMBIA S.A
- Objeto: Reforzamiento, intervención estructural, cambio de cubierta, construcción de cubierta para la ampliacion de bodega de mantenimiento metálico.
- Valor: $ 412.504.926,00
- Fecha de terminación: 21/03/2023
- Incluye actividades relacionadas con cubiertas
- El proponente aporta certificación.

VALOR TOTAL ACREDITADO: $730.537.027

CUMPLE

1.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. Tecnólogo en obras civiles: Jorge Armando Cachaya Chacue

El proponente aporta lo siguiente:

- Diploma de tecnólogo en construcción.
- Aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA, sin embargo, dado que son del año 2020 de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución procede a verificar (CVAD-2024-2953299), encontrando que desde el 12 de abril de 2018 se encuentra inscrito como profesional auxiliar, con tarjeta profesional N° 70543-062260.
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Especifica:

Contratante: Ingenieros MYS SAS
Cargo: Tecnólogo en construcción en contrato cuyo objeto es: "*obras civiles para la construcción de 950 metros cuadrados (…)"*
Plazo: desde el 31 de mayo de 2021 hasta el 29 de junio de 2021 (1 mes).

El proponente aporta más certificados, sin embargo, no se observa experiencia específica de un (1) año en construcción, terminación, ampliación, remodelación, reparación, reforzamiento, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o modificación de edificaciones, siendo un requisito habilitante se le requiere subsanar.

NO CUMPLE

b. Tecnólogo En Seguridad Y Salud En El Trabajo – Jhon Lazaro Walteros.

El proponente aporta los siguientes documentos:

- Diploma de tecnólogo y acta de grado en gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- RESOLUCIÓN No. 1071 del 07/09/2021: Licencia como tecnólogo en en gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la licencia.

- Especifica: El proponente aporta varios certificados, sin embargo, no se observa en ninguno experiencia especifica de un año en obras civiles, siendo un requisito habilitante se le requerira subsanar.

NO CUMPLE

CONCLUSIONES:

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Presentar **justificación detallada** que demuestre que el precio es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y que, para la presentación de dicha propuesta económica, se realizó un debido análisis financiero y económico, ello, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5.1.3. de la invitación pública.
- Anexar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesional de la señora María Alejandra Vega Sterling o en su defecto subsanar el aval de la propuesta, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y el numeral 4.1 de la invitación pública, aportando los mismo documentos indicados.
- Aportar la fotocopia de la cedula de ciudadanía de la representante legal.
- Aportar suscrito el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales, de conformidad con el numeral 4.3 de la invitación pública.
- Aportar formato 2 - autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.
- Aportar suscrito formato 8 – pacto de transparencia, de conformidad con el numeral 4.11 de la invitación pública.
- Subsanar la experiencia específica de un (1) año en construcción, terminación, ampliación, remodelación, reparación, reforzamiento, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o modificación de edificaciones, del personal propuesto como Tecnólogo en obras civiles, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.
- Subsanar la experiencia especifica de un año en obras civiles del personal propuesto como Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

Para el efecto, el proponente deberá tener en cuenta, lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2. OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS S.A.S - ORYC SAS

El proponente aporta Formulario 1- Propuesta económica, por valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($23.875.228,00).

La propuesta, se encuentran por debajo del valor mínimo Aceptable, en consecuencia, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5.1.3. de la invitación pública, se le requiere presentar **justificación detallada** que demuestre que el precio es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y

que, para la presentación de dicha propuesta económica, se realizó un debido análisis financiero y económico, anexando los APUS de las actividades a desarrollar.

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE PROPONENTE	**OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS S.A.S - ORYC SAS**
NIT	901249086-1
REPRESENTANTE LEGAL	KATHERIN PAMELA MANCO RENDON
CC Representante	1.020.455.103
DIRECCIÓN	Carrera 48 65 F 67 Medellín - Antioquia
CORREO ELECTRÓNICO	obrasreformasycontratos@gmail.com
TELÉFONO	3013901856

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por KATHERIN PAMELA MANCO RENDON identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.455.103 y avalado por SANTIAGO HERNANDEZ MEJIA ingeniero con matrícula profesional 05202- 388693 ANT y C. C. 1.020.469.379.

El proponente aporta copia de la tarjeta profesional, no aporta el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la entidad procede a verificar los antecedentes profesionales, constatando que la matricula se encuentra vigente (CVAD-2024-2953370).

CUMPLE

2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **jurídica.**

El proponente aporta:

a. certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, en el que se verifica lo siguiente:

- Fecha de expedición del certificado: 09 de agosto de 2024.

- Objeto de la sociedad: *"La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. (…)"*

- Duración: Indefinida.

- Se indica que el representante legal tiene facultades de Celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social.

b. El proponente Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CUMPLE

2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente aporta certificado de pago de seguridad social y parafiscales, sin embargo, se observa que el documento no obedece al Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales, dispuesto por la Institución Educativa, por lo cual, siendo un requisito habilitante se le requerirá subsanar.

NO CUMPLE

2.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO expedido por la Dirección De Impuestas y Aduanas Nacionales- DIAN con fecha de impresión del 17 de julio de 2024, sin embargo en el numeral 4.4 de la invitación se requirió:

"*El RUT, deberá tener fecha de impresión actual, esto es, no superior a un mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección*.".

Por lo anterior, dado que es un requisito subsanable, se le requiere al proponente aportar el documento con los requisitos de la invitación.

NO CUMPLE

2.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal.

La institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran reportados como responsables fiscales.

CUMPLE

2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal.

La institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran sancionados disciplinariamente.

CUMPLE

2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

2.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución procede a verificar, encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene medidas correctivas por cumplir.

CUMPLE

2.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica aporta el certificado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, sin embargo no adjunta el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

Por lo anterior, la institución no puede proceder con la verificación de dicho antecedentes.

Siendo un requisito habilitante, se le requiere subsanar.

NO CUMPLE

2.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El representante legal de la persona jurídica aporta **el certificado de deudores alimentarios mororos.**

CUMPLE

2.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El representante legal de la persona jurídica proponente, aporta diligenciado el formato 8- Pacto de transparencia.

CUMPLE

2.12. EXPERIENCIA

El proponente aporta Formato 5 – Experiencia.

Ahora bien, el proponente aporta los siguientes certificados de contratos:

- Contrato N°: **5448111**

- Contratante: DANE
- Objeto: Contratar las obras de mantenimiento a la infraestructura de la sede Medellín del DANE, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la entidad..
- Valor: $ 43.865.681,85
- Fecha de terminación:15/12/2023
- El proponente aporta acta de liquidación del 15 de diciembre de 2023.

- CMC 029 de 2022

- Contratante: MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
- Objeto: mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas de las las sedes, administrativas del municipio de Santa Fe de Antioquia…
- Valor: $ 34.212.469
- Fecha de terminación:30/10/2022
- Incluye actividades en techo
- El proponente aporta acta de liquidación.

VALOR TOTAL ACREDITADO: $78.078.150.9

CUMPLE

2.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

b. Tecnólogo en obras civiles: Santiago Hernández Mejia

El proponente aporta lo siguiente:

- Acta de grado de ingeniero civil.
- Tarjeta profesional, expedida el día 11 de mayo de 2018.
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Especifica:

Contratante: ORC
Cargo: Ingeniero residente de obra en diversas obra de mantenimiento y adecuación de edificaciones.
Plazo: desde el 02 de enero de 2021 hasta el 22 de febrero 2024 (3 años – 1 mes – 20 días).

Dado que con los certificados expuestos, el personal cumple con lo requerido no se analizaran más certificados.

CUMPLE

b. Tecnólogo En Seguridad Y Salud En El Trabajo – Leidy Milena Castro Puerta.

El proponente aporta los siguientes documentos:

- Diploma de tecnóloga en salud ocupacional.
- RESOLUCIÓN No. 2019060143394 del 09/07/2019: Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la licencia.

- Especifica:

Contratante: Obras reformas y contratos SAS
Cargo: Tecnólogo SST en diversas obra de mantenimiento, reparación y adecuación de obras civiles.
Plazo: desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 03 de marzo de 2020 (1 año – 2 días).

Dado que con los certificados expuestos, el personal cumple con lo requerido no se analizaran más certificados.

CUMPLE

CONCLUSIONES:

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Presentar **justificación detallada** que demuestre que el precio es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y que, para la presentación de dicha propuesta económica, se realizó un debido análisis financiero y económico, ello, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5.1.3. de la invitación pública.
- Aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO con fecha de impresión actual, de conformidad con el numeral 4.4 de la invitación pública.
- Aportar formato 2 - autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.

Para el efecto, el proponente deberá tener en cuenta, lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3. ALEXIS RIOS MAZO - FLUIMOS INGENIERÍA

El proponente aporta Formulario 1- Propuesta económica, por valor de veinticuatro millones novecientos veinte mil setecientos veinticuatro pesos M/L ($24.920.724).

La propuesta, se encuentran por encima del valor mínimo Aceptable.

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE PROPONENTE	ALEXIS RIOS MAZO
CÉDULA	1.020.425.166
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FLUIMOS INGENIERIA
DIRECCIÓN	Carrera 51 N° 51-17 Oficina 303
CORREO ELECTRÓNICO	fluimosingenieria@gmail.com
TELÉFONO	604 4987192

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por ALEXIS RIOS MAZO y avalado por el ingeniero civil HERNAN DE JESUS MEJIA SUAREZ identificado con matrícula profesional 05202- 425337ANT y C. C. 8407228

El proponente aporta tarjeta profesional y certificado de antecedes profesionales COPNIA del ingeniero civil, sin embargo, se observa que es de abril de 2024, por lo cual, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución procede a verificar (CVAD-2024-2956434), encontrando que la matricula profesional se encuentra vigente y no tiene antecedentes disciplinarios.

CUMPLE

3.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **natural.**

El proponente aporta:

Fotocopia del documento de identificación de la persona natural proponente.

CUMPLE

3.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente no aporta los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones.

El proponente aporta un histórico de pagos de seguridad social, requisito que no es requerido como requisito habilitante en el presente proceso.

Por lo anterior, dado que es un requisito subsanable, se le requiere al proponente aportar los documentos indicados en el numeral 4.3.2 de la invitación pública, con los requisitos estipulados allí.

NO CUMPLE

3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO expedido por la Dirección De Impuestas y Aduanas Nacionales- DIAN con fecha de impresión del 21 de agosto de 2024.

CUMPLE

3.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

CUMPLE

3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que no se encuentra sancionado disciplinariamente.

CUMPLE

3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

3.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución procede a verificar, encontrando que no tiene medidas correctivas por cumplir.

CUMPLE

3.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El proponente aporta el respectivo certificado, sin embargo, NO aporta **Autorización de consulta inhabilidades** por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Formato 2), de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, por lo que la Institución no puede procede a verificar.

Por lo anterior, dado que es un requisito subsanable, se le requiere al proponente aportar los documentos indicados en el numeral 4.9 de la invitación pública, con los requisitos estipulados allí.

NO CUMPLE

3.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El proponente aporta **el certificado de deudores alimentarios mororos.**

CUMPLE

3.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El proponente, aporta diligenciado el formato 8- Pacto de transparencia.

CUMPLE

3.12. EXPERIENCIA

El proponente aporta Formato 5 – Experiencia.

Ahora bien, el proponente aporta los siguientes certificados de contratos:

- Contrato N°: CMC SI 008 2024

- Contratante: Municipio De Santa Rosa De Osos
- Objeto: adecuaciones para la Institución Educativa Rural San Bernardo Del Municipio De Santa Rosa De Osos, que incluyen el suministro de materiales, mano de obra y cualquier otra acción necesaria para restablecer las afectaciones generada por vendaval.
- Valor: $ 27.470.378
- Fecha de terminación: 03 de mayo de 2024
- El proponente aporta certificado expedido el 28 de junio de 2024.

- Contrato N°: OC-165-2021
- Contratante: RENTAMOS PROPIEDAD RAIZ
- Objeto: Mantenimiento membrana asfáltica en terraza edificio ECCI con instalación 315 m2 alumanto 2.5 mm, revisión y certificación de 50 puntos de anclaje.
- Valor: $ 25.000.000
- Fecha de terminación: 25/10/2021.
- El proponente aporta certificado expedido el 06 de diciembre de 2023.

Valor total acreditado: $52.470.378

En ninguno de los dos certificados aportados por el proponente se observa experiencia específica en actividades relacionadas con cubiertas, techos ó tejados, ello, de conformidad con el numeral 4.12.2 de la invitación pública, siendo un requisito habilitante, se le requiere al proponente subsanar.

NO CUMPLE

3.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. Tecnólogo en obras civiles: Hernán de Jesús Mejía Suarez

El proponente aporta lo siguiente:

- Acta de grado como tecnólogo en construcciones civiles.
- Tarjeta profesional de tecnólogo del 15 de agosto de 2002.
- No aporta Certificado de antecedes profesionales COPNIA, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución procede a verificar (CVAD-2024-295663), encontrando que el tecnólogo tiene la matricula profesional vigente.

- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Especifica:

El proponente no aporta certificados para acreditar la experiencia específica de un (1) año en construcción, terminación, ampliación, remodelación, reparación, reforzamiento, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o modificación de edificaciones, del personal propuesto, de conformidad con lo requerido en el numeral 4.13 de la invitación pública, siendo un requisito habilitante se le requiere subsanar.

NO CUMPLE

b. Tecnólogo En Seguridad Y Salud En El Trabajo – Gisela Rodríguez Munera

El proponente no aporta certificado, diploma o acta de grado de obtención del título.

El proponente aporta:

- RESOLUCIÓN No. 111855 del 04/12/2013: Licencia de salud ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo., vigente por 10 años.
- RESOLUCIÓN No. 1380 del 16/02/2023**:** Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la licencia.

- Especifica:

Contratante: EMSOC:

Cargo: COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en los proyectos de construcción para el cliente Arquitectura y Concreto en la obra Mediterránea (ubicada en Plaza Fabricato).
Plazo: desde el 13 de agosto del 2020 hasta el 25 de enero de 2021 (5 meses – 13 días).

Contratante: CONSORCIO PMAA SALGAR 2019
Cargo: Tecnóloga en Salud Ocupacional **- RESIDENTE SST,** en el proyecto: "Construcción Del Plan Maestro De Acueducto Y Alcantarillado Tercera Etapa, Área Urbana Municipio de Salgar Antioquia"
Plazo: Desde el 17 de junio de 2019 a marzo 24 de 2020 (9 meses – 8 días).

Plazo total acreditado: 1 año – 2 meses – 21 días.

Dado que con los certificados expuestos, el personal cumple con lo requerido no se analizaran más certificados.

NO CUMPLE

CONCLUSIONES

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Aporta los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con el numeral 4.3.2 de la invitación pública.
- Aportar Formato 2- **Autorización de consulta inhabilidades** por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
- Subsanar la experiencia específica en actividades relacionadas con cubiertas, techos ó tejados, ello, de conformidad con el numeral 4.12.2 de la invitación pública.
- Subsanar la experiencia específica de un (1) año en construcción, terminación, ampliación, remodelación, reparación, reforzamiento, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o modificación de edificaciones, del personal propuesto como Tecnólogo en obras civiles, de conformidad con lo requerido en el numeral 4.13 de la invitación pública.
- Aportar certificado, diploma o acta de grado de obtención del título, del personal propuesto como Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo indicado en el numeral 4.13 de la invitación pública.

Para el efecto, el proponente deberá tener en cuenta, lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4. LHM CONSTRUCTORES S.A.S.

El proponente aporta Formulario 1- Propuesta económica, por valor de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ONCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L ($26.478.011,51).

La propuesta, se encuentran por encima del valor mínimo Aceptable.

NOMBRE PROPONENTE	**LHM CONSTRUCTORES S.A.S.**
NIT	901115283-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA
CC Representante	1.152.190.391
DIRECCIÓN	Carrera 81 A 1 69 – Medellín - Antioquia
CORREO ELECTRÓNICO	lhmconstructores@gmail.com
TELÉFONO	3426118 – 3136990360- 3122299994

REQUISITOS HABILITANTES

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por el representante legal LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía N° .152.190.391, avalada por el ingeniero civil JAVINSON MOSQUERA BORRERO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.076.820.661 y matrícula No. 05202344019 ANT. Del consejo profesional COPNIA.

El proponente aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido el día 26 de julio de 2024 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

CUMPLE

4.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **jurídica.**

El proponente aporta:

a. certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, en el que se verifica lo siguiente:

- Fecha de expedición del certificado: 07 de agosto de 2024.

- Objeto de la sociedad: *"La sociedad tendrá como objeto principal El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura. (…)"*

- Duración: Indefinida.

- Se indica que el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

b. El proponente Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CUMPLE

4.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente presenta el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el representante legal del proponente, de acuerdo con los requerimientos de ley.

CUMPLE

4.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el registro único tributario expedido por la dirección de impuestas y aduanas nacionales DIAN con fecha de impresión del 01 de agosto 2024.

CUMPLE

4.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran reportados como responsables fiscales.

CUMPLE

4.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal.

La Institución procede a verificar, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran sancionados disciplinariamente

CUMPLE

4.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

4.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución procede a verificar, encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene medidas correctivas por cumplir.

CUMPLE

4.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica no aporta el certificado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y tampoco adjunta el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

Por lo anterior, la institución no puede proceder con la verificación de dicho antecedentes.

Siendo un requisito habilitante, se le requiere subsanar, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.

NO CUMPLE

4.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El representante legal de la persona jurídica aporta **el certificado de deudores alimentarios mororos.**

CUMPLE

4.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El representante legal de la persona jurídica proponente, aporta diligenciado el formato 8- pacto de transparencia.

CUMPLE

4.12. EXPERIENCIA

El proponente aporta el Formato 5 – Experiencia.

Así mismo, aporta los siguientes:

- Contrato N°: 018 de 2023

- Contratante: Impacto Infraestructura S.A.S.
- Cbjeto: contrato de obra por precios unitarios para el retiro e instalación de la cubierta de la comisaria de familia y obras complementarias; de igual manera, retiro de la cubierta de la biblioteca Isolda Echavarria Misas, a todo costo, incluye suministro, transporte, materiales, mano de obra calificada e impuestos locales y nacionales
- Valor: $ 180.000.000
- Fecha de terminación: 27 de febrero de 2024
- Incluye actividades relacionadas con cubiertas
- El proponente aporta acta de recibo y terminación.

- Contrato n°: 13 de 2022
- Contratante: Institución Educativa Comercial Antonioroldan Betancur
- Cbjeto: mantenimiento de cubiertas, fachada y pintura para la institucion educativa comercial antonio roldan betancur"
- Valor: $ 78.430.909
- Fecha de terminación: 29 de diciembre de 2022

- Incluye actividades relacionadas con cubiertas
- El proponente aporta acta de liquidación bilateral.

VALOR TOTAL ACREDITADO: $258.430.909

CUMPLE

4.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. Tecnólogo en obras civiles: Luis Hernando Mosquera Mosquera

El proponente aporta lo siguiente:

- Diploma y acta de grado de tecnólogo en construcciones civiles
- Certificado de inscripción profesional - auxiliar COPNIA.
- No aporto certificado de antecedentes COPNIA: sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución educativa procede a verificar (CVAD-2024-2954904), encontrando que se encuentra inscrito desde el día 23 de noviembre de 2022 y su tarjeta profesional está vigente.
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la inscripción del COPNIA.
- Especifica:

Contratante: INTERCONSTRUCCIONES JK S.A.S.
Cargo: Residente de obra en contrato de MANTENIMIENTO GENERAL Y REPARACIÓN DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCO
Plazo: desde el 30 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 (11 meses – 1 día).

Contratante: INTERCONSTRUCCIONES JK S.A.S.
Cargo: Residente de obra en mantenimiento y adecuación de la casa de la cultura (…)
Plazo: desde el 06 de mayo de 2023 hasta el 06 de julio de 2023 (1 mes – 5 días).

Total experiencia acreditada: 1 año – 6 días.

CUMPLE

b. Tecnólogo En Seguridad Y Salud En El Trabajo – Luz Daris Martínez Martínez.

El proponente aporta los siguientes documentos:

- Acta de grado de Tecnóloga en seguridad y salud en el trabajo: fecha del 20 de agosto de 2021.

- RESOLUCIÓN No. 221060092255 del 04/10/2021: Licencia para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la autorización para ejercer.
- Especifica:

Contratante: INTERCONSTRUCCIONES JK S.A.S.
Cargo: Coordinadora SST en diversos contratos de construcción y mantenimiento de obras civiles.
Plazo: desde el 30 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 (1 año – 1 mes - 1 día).

CUMPLE

CONCLUSIONES:

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Aportar formato 2 - autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.

Para el efecto, el proponente deberá tener en cuenta, lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5. CHC - HECTOR DE JESUS CORREA CORREA -

OFERTA ECONOMICA: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($27.671.943).

El proponente aporta formulario 1- propuesta, suscrito por proponente persona natural.

La propuesta, se encuentran por encima del valor mínimo Aceptable.

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE PROPONENTE	HECTOR DE JESUS CORREA CORREA
CÉDULA	8.307.980
DIRECCIÓN	Calle 52 No 52B-135 Torre 1 Oficina 904 Guarne - Antioquia
CORREO ELECTRÓNICO	hectorcorrea50@hotmail.com
TELÉFONO	3103719304

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por HECTOR DE JESUS CORREA CORREA identificado con cédula de ciudadanía N° 8.307.980 y tarjeta profesional 05202-01885.

El proponente aporta certificado de antecedes profesionales COPNIA, sin embargo, se observa que es de marzo de 2024, por lo cual, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución procede a verificar (CVAD- 2024-2954924), encontrando que la matricula profesional se encuentra vigente y no tiene antecedentes disciplinarios.

No aporta copia de la tarjeta profesional, siendo un requisito habilitante se le requiere subsanar, de conformidad con el numeral 4.1 de la invitación pública.

NO CUMPLE

5.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **natural.**

No aporta fotocopia del documento de identificación de la persona natural proponente, siendo un requisito habilitante, se le requiere subsanar de conformidad con el numeral 4.2 de la invitación pública.

NO CUMPLE

5.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente aporta documento en el cual se le reconoce pensión de vejez, sin embargo, se encuentra incompleto, por lo que se le requerirá aporta el documento en debida forma.

No aporta el certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.

Aporta un pago de seguridad social, documento que no es requerido como requisito habilitante en el presente proceso.

Por lo anterior, dado que es un requisito subsanable, se le requiere al proponente aportar los documentos indicados en el numeral 4.3.2 de la invitación pública, con los requisitos estipulados allí.

NO CUMPLE

5.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO expedido por la Dirección De Impuestas y Aduanas Nacionales- DIAN con fecha de impresión del 05 de junio de 2024, sin embargo en el numeral 4.4 de la invitación se requirió:

"*El RUT, deberá tener fecha de impresión actual, esto es, no superior a un mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección*.".

Por lo anterior, dado que es un requisito subsanable, se le requiere al proponente aportar el documento con los requisitos de la invitación.

NO CUMPLE

5.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

CUMPLE

5.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que no se encuentra sancionado disciplinariamente.

CUMPLE

5.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

5.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución no puede verificar, dado que no fue aportado la copia de la cédula del proponente, siendo necesario la fecha de expedición del documento para la respectiva consulta, una vez subsanado, la institución verificara.

CUMPLE

5.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El proponente aporta el certificado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, sin embargo no adjunta el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

Por lo anterior, la institución no puede proceder con la verificación de dicho antecedentes.

Siendo un requisito habilitante, se le requiere subsanar, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.

NO CUMPLE

5.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El proponente aporta **el certificado de deudores alimentarios mororos.**

CUMPLE

5.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El proponente, aporta diligenciado el formato 8- Pacto de transparencia.

CUMPLE

5.12. EXPERIENCIA

El proponente no aporta Formato 5 – Experiencia, siendo un requisito habilitante se le requerirá subsanar.

Ahora bien, el proponente aporta los siguientes certificados de contratos:

➢ Contrato N°: 786 de 2018

- Contratante: Municipio de Bello
- Objeto: Mantenimiento, reparación y obras complementarias de la cubierta y las instalaciones hidráulicas de la Institución Educativa Liceo Antioqueño Sede Serramonte.
- Valor: $ 31.843.309
- Fecha de terminación: 15 de junio de 2018
- Incluye actividades con cubierta.
- El proponente aporta certificado expedido el 21 de noviembre de 2018

➢ Contrato N°: 06-243-2017

- Contratante: Municipio de Rionegro
- Objeto: Mantenimiento de infraestructura en la Institución Educativa Josefina Muñoz Gonzales.
- Valor: $ 49.840.990
- Fecha de terminación: 11 de febrero de 2018.
- El proponente aporta certificado expedido el 10 de mayo de 2018

Valor total acreditado: $81.684.299

NO CUMPLE

5.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente no aporta documentación del personal requerido, de conformidad con el numeral 4.13 de la Invitación Pública.

Por lo anterior, dado que es un requisito subsanable, se le requiere al proponente aportar el documento con los requisitos de la invitación.

NO CUMPLE

CONCLUSIONES

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Aportar tarjeta profesional del señor HECTOR DE JESUS CORREA CORREA de conformidad con el numeral 4.1 de la invitación pública.
- Aporta copia de la cédula de ciudadanía del señor HECTOR DE JESUS CORREA CORREA de conformidad con el numeral 4.2 de la invitación pública.
- Aportar completo el documento en el cual se le reconoce pensión de vejez, de conformidad con el numeral 4.3.2. de la invitación pública.
- Aportar el certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud, de conformidad con el numeral 4.3.2. de la invitación pública.
- Aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO con fecha de impresión actual, de conformidad con el numeral 4.4 de la invitación pública.
- Aportar formato 2 - autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.
- Aportar el formato 5 – experiencia, de conformidad con el numeral 4.12 de la invitación pública.
- Aportar la documentación del personal requerido (tecnólogo en obras civiles y tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo), de conformidad con el numeral 4.13 de la Invitación Pública.

Para el efecto, el proponente deberá tener en cuenta, lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6. R & M ARQUITECTURA SAS

El proponente aporta Formulario 1- Propuesta económica, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/L ($28.617.254,27).**

La propuesta, se encuentran por encima del valor mínimo Aceptable.

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE PROPONENTE	**R & M ARQUITECTURA S.A.S.**
NIT	901557047-5
REPRESENTANTE LEGAL	CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
CC Representante	1.028.022.861

DIRECCIÓN	Calle 2 SUR 55 15 Medellin - Antioquia
CORREO ELECTRÓNICO	rymarquitectura.admon@gmail.com
TELÉFONO	3104685285 6048151998

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por la representante legal CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA y avalada por el ingeniero civil DAVINSON VARGAS MURILLO, identificado con matrícula profesional 011037- 0594916 ANT y C. C. 1076326702.

El proponente aporta copia de la matrícula profesional, no aporta el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la entidad procede a verificar los antecedentes profesionales, constatando que la matricula se encuentra vigente (CVAD-2024-2955182).

CUMPLE

6.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **jurídica.**

El proponente aporta:

a. certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, en el que se verifica lo siguiente:

- Fecha de expedición del certificado: 26 de agosto de 2024.

- Objeto de la sociedad: *"Elaboración y construcción de proyectos inmobiliarios y civiles públicos y privados La comercialización exportación e importación como también la proyección, de cualquier tipo de producto de comercio legal, estudio, diseño, dirección, promoción, administración, construcción, adquisición, interventorías de obras civiles, y demás que requieran..(…)"*

- Duración: indefinida

- Se indica que el representante legal de la sociedad quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

b. El proponente NO aporta Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CUMPLE

6.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente aporta Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales, con los requisitos de ley.

CUMPLE

6.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO expedido por la Dirección De Impuestas y Aduanas Nacionales- DIAN con fecha de impresión del 08 de abril de 2024, sin embargo en el numeral 4.4 de la invitación se requirió:

"*El RUT, deberá tener fecha de impresión actual, esto es, no superior a un mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección*.".

Por lo anterior, dado que es un requisito subsanable, se le requiere al proponente aportar el documento con los requisitos de la invitación.

NO CUMPLE

6.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal.

La institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran reportados como responsables fiscales.

CUMPLE

6.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal.
La institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran sancionados disciplinariamente.

CUMPLE

6.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

6.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución procede a verificar, encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene medidas correctivas por cumplir.

CUMPLE

6.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica aporta el respectivo certificado y aporta **Autorización de consulta inhabilidades** por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Formato 2), de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

La Institución procede a verificar, encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

CUMPLE

6.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El representante legal de la persona jurídica aporta el certificado de deudores alimentarios mororosos con fecha válida hasta el 04/06/2024, por lo cual, siendo un requisito habilitante y dado que no es posible la expedición por parte de la Institución Educativa, se le requiere aportar dicho documento actualizado.

NO CUMPLE

6.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El representante legal de la persona jurídica proponente, aporta diligenciado el formato 8- Pacto de transparencia.

CUMPLE

6.12. EXPERIENCIA

El proponente aporta Formato 5 – Experiencia.

Ahora bien, el proponente aporta los siguientes certificados de contratos:

- Contrato N°: **24**

- Contratante: Institución Educativa La Paz
- Objeto: adecuaciones locativas de unidad sanitaria de la sede 20 de enero y pintura de la infraestructura de la Sede 20 De Enero, limpieza de techo y mantenimiento, suministro e instalación de canoa y bajante en la Institución Educativa La Paz Del Municipio De Apartadó.
- Valor: $51.906.641,54
- Fecha de terminación:31/12/2023
- Incluye actividades en techo
- El proponente aporta acta de terminación.

- CT-15-2023

- Contratante: Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan Ayala
- Objeto: Mantenimiento de la losa de cubierta del auditorio de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan Ayala
- Valor: $ 53.532.393
- Fecha de terminación:16/12/2023

- Incluye actividades en cubierta
- El proponente aporta acta de liquidación.

VALOR TOTAL ACREDITADO: $105.439.035

CUMPLE

6.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. Tecnólogo en obras civiles: Davinson Vargas Murillo

El proponente aporta lo siguiente:

- Diploma y Acta de grado de ingeniero civil.
- Matricula profesional.
- No aporta el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la entidad procede a verificar los antecedentes profesionales, constatando que la matricula fue expedida desde el 17 de noviembre de 2021 y se encuentra vigente (CVAD-2024-2955182).
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Especifica:

Contratante: Consorcio Chigorodo
Cargo: residente de obra en construcción del centro vida.
Plazo: desde el 08 de noviembre de 2017 hasta el 05 de marzo de 2020 (2 años – 3 meses – 27 días).

CUMPLE

b. Tecnólogo En Seguridad Y Salud En El Trabajo – Lucy Darley Urrutia Hurtado.

El proponente no aporta la licencia o autorización para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional.

El proponente aporta los siguientes documentos:

- Diploma de administradora salud ocupacional.
- Experiencia:

- General: Dado que no se aportó matrícula profesional o autorización para ejercer, no es posible determinar la experiencia general del personal propuesto, ello, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

- Especifica:

Contratante: Consorcio Chigorodo
Cargo: Profesional SST en construcción del centro vida.
Plazo: desde el 08 de agosto de 2021 hasta el 10 de junio de 2022 (10 meses – 2 días).

El proponente no aporta más certificados de experiencia, para acreditar la experiencia específica de un (1) año en obras civiles, ello, de conformidad con el numeral 4.13 de la Invitación. Siendo un requisito habilitante, se le requerirá subsanar.

NO CUMPLE

CONCLUSIONES:

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO con fecha de impresión actual, de conformidad con el numeral 4.4 de la invitación pública.
- Aportar certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) con fecha vigente, de conformidad con el numeral 4.10 de la invitación pública.
- Aportar la matrícula profesional o autorización para ejercer del personal propuesto como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.
- Subsanar la experiencia especifica del personal propuesto como tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el numeral 4.10 de la invitación pública.

7. EN IMPACTO SAS

El proponente aporta Formulario 1- Propuesta económica, por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/L (**$ 30.260.881,30)

La propuesta, se encuentran por encima del valor mínimo Aceptable.

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE PROPONENTE	**EN IMPACTO SAS**
NIT	901798124-8
REPRESENTANTE LEGAL	WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS
CC Representante	1.127.076.319
DIRECCIÓN	CRA 63 B Nro. 11-03 - Minitas- Manizales - Caldas
CORREO ELECTRÓNICO	admenimpactosas@gmail.com
TELÉFONO	3103917278

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por el representante legal WILMER ARBEY ORTEGA CAÑAS y avalada por el ingeniero civil ARTURO SALCEDO LUCAS, identificado con matrícula profesional 2520205867 CND y C. C. 19.311.562.

El proponente aporta copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, del ingeniero civil.

CUMPLE

7.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **jurídica.**

El proponente aporta:

a. certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, en el que se verifica lo siguiente:

- Fecha de expedición del certificado: 19 de agosto de 2024.

- Objeto de la sociedad: *"la prestación de servicios en todas las áreas de la arquitectura y todas las ramas de las ingenierías. (…)"*

- Duración: Indefinida.

- Se indica que el representante legal puede realizar todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

b. El proponente Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CUMPLE

7.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente aporta un formato de "mínima cuantía de infraestructura de transporte", el cual además se encuentra incompleto, siendo un requisito habilitante se le requerirá subsanar de conformidad con el numeral 4.3 de la invitación pública y el formato dispuesto por la Institución Educativa.

NO CUMPLE

7.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO en trámite y con fecha de impresión del 18 de mayo de 2024, sin embargo en el numeral 4.4 de la invitación se requirió:

"*El RUT, deberá tener fecha de impresión actual, esto es, no superior a un mes a la fecha de cierre del presente proceso de selección*.".

Por lo anterior, dado que es un requisito subsanable, se le requiere al proponente aportar el documento con los requisitos de la invitación.

NO CUMPLE

7.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal.

La institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran reportados como responsables fiscales.

CUMPLE

7.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal.
La institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran sancionados disciplinariamente.

CUMPLE

7.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

7.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución procede a verificar, encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene medidas correctivas por cumplir.

CUMPLE

7.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica no aporta el certificado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y tampoco el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

Por lo anterior, la institución no puede proceder con la verificación de dicho antecedentes.

Siendo un requisito habilitante, se le requiere subsanar, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.

NO CUMPLE

7.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El representante legal de la persona jurídica aporta el certificado de deudores alimentarios mororosos con fecha válida hasta el 16/08/2024, por lo cual, siendo un requisito habilitante y dado que no es posible la expedición por parte de la Institución Educativa, se le requiere aportar dicho documento actualizado.

NO CUMPLE

7.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El representante legal de la persona jurídica proponente, aporta diligenciado el formato 8- Pacto de transparencia.

CUMPLE

7.12. EXPERIENCIA

El proponente aporta Formato 5 – Experiencia.

Ahora bien, el proponente aporta los siguientes certificados de contratos:

- Contrato N°: **4758**

- Contratante: Alcaldía de Pereira.
- Objeto: Adecuación y mantenimiento de cubiertas en instituciones educativas del Municipio- Valor: $ 661.996.726.71
- Fecha de terminación: 05/08/2018
- Incluye actividades en cubiertas
- El proponente aporta acta de recibo.

CUMPLE

7.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente no aporta la documentación requerida para el equipo de trabajo, esto es, para el tecnólogo en obras civiles y el Tecnólogo En Seguridad Y Salud En El Trabajo, siendo un requisito habilitante se le requiere subsanar, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

NO CUMPLE

CONCLUSIONES

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Aportar suscrito el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales, dispuesto por la Institución Educativa, de conformidad con el numeral 4.3 de la invitación pública.
- Aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO en firme y con fecha de impresión actual, de conformidad con el numeral 4.4 de la invitación pública.
- Aportar formato 2 - autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.
- Aportar certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) con fecha vigente, de conformidad con el numeral 4.10 de la invitación pública.
- Aportar la documentación requerida para el equipo de trabajo, esto es, para el tecnólogo en obras civiles y el tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

Para el efecto, el proponente deberá tener en cuenta, lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

El proponente aporta Formulario 1- Propuesta económica, por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($ 30.261.053,72)**

La propuesta, se encuentran por encima del valor mínimo Aceptable.

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE PROPONENTE	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
NIT	901406206-2
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
CC Representante	1.084.258.002
DIRECCIÓN	CRA 42 27-28 APT 101 - Antonio Nariño Neiva – Huila
CORREO ELECTRÓNICO	crrsolucionesintegralessas@gmail.com
TELÉFONO	3142332268 - 3209627691

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

8.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.084.258.002 y matricula N° 344524.

El proponente no aporta copia de la tarjeta profesional ni el certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la entidad procede a verificar los antecedentes profesionales en el COPNIA, sistema que arroja: "*no se encontraron matriculas asociadas al número de identificación (…)".*

Por lo anterior, se le requiere al proponente aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesional de la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS o en su defecto subsanar el avala de la propuesta, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y el numeral 4.1 de la invitación pública, aportando los mismo documentos indicados.

NO CUMPLE

8.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **jurídica.**

El proponente aporta:

c. certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Huila, en el que se verifica lo siguiente:

- Fecha de expedición del certificado: 27 de agosto de 2024.

- Objeto de la sociedad: *"el desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con la ingeniería, el derecho, las artes y cualquier rama de las ciencias, en entidades, empresas u organizaciones de naturaleza pública u oficial. (…)"*

- Duración: Indefinida.

- Se indica que el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

d. El proponente Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CUMPLE

8.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente no aporta certificado de pago de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el numeral 4.3 de la invitación pública por lo cual, siendo un requisito habilitante se le requerirá subsanar.

NO CUMPLE

8.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO expedido por la Dirección De Impuestas y Aduanas Nacionales- DIAN con fecha de impresión del 01 de agosto de 2024.

CUMPLE

8.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica, no aporta el del representante legal, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran reportados como responsables fiscales.

CUMPLE

8.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, no aporta el del representante legal, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran sancionados disciplinariamente.

CUMPLE

8.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

8.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución procede a verificar, encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene medidas correctivas por cumplir.

CUMPLE

8.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica aporta el certificado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, sin embargo no adjunta el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

Por lo anterior, la institución no puede proceder con la verificación de dicho antecedentes.

Siendo un requisito habilitante, se le requiere subsanar, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.

NO CUMPLE

8.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El representante legal de la persona jurídica aporta **el certificado de deudores alimentarios mororos.**

CUMPLE

8.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El representante legal de la persona jurídica proponente, aporta diligenciado el formato 8- Pacto de transparencia.

CUMPLE

8.12. EXPERIENCIA

El proponente NO aporta Formato 5 – Experiencia, ni certificados de experiencia, siendo un requisito habilitante se le requerirá subsanar de conformidad con el numeral 4.12 de la invitación pública.

NO CUMPLE

8.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente no aporta la documentación requerida para el equipo de trabajo, esto es, para el tecnólogo en obras civiles y el Tecnólogo En Seguridad Y Salud En El Trabajo, siendo un requisito habilitante se le requiere subsanar, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

NO CUMPLE

CONCLUSIONES

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Anexar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesional de la señora LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS o en su defecto subsanar el aval de la propuesta, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 y el numeral 4.1 de la invitación pública, aportando los mismo documentos indicados.
- Aportar suscrito el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales, de conformidad con el numeral 4.3 de la invitación pública.
- Aportar formato 2 - autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores, de conformidad con el numeral 4.9 de la invitación pública.
- Aportar Formato 5 y certificados de experiencia de conformidad con el numeral 4.12 de la invitación pública.
- Aportar la documentación requerida para el equipo de trabajo, esto es, para el tecnólogo en obras civiles y el tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

Para el efecto, el proponente deberá tener en cuenta, lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

9. MARTIN´S INGENIERIA S.A.S.

El proponente aporta Formulario 1- Propuesta económica, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/L ($32.399.276,78)**

La propuesta, se encuentran por encima del valor mínimo Aceptable.

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE PROPONENTE	**MARTIN´S INGENIERIA S.A.S.**
NIT	901.323.950-7
REPRESENTANTE LEGAL	Daniel Alfredo Martin Rojas
CC Representante	1033790454
DIRECCIÓN	Cl 48 I Bis # 9 54 Sur- Bogotá D.C
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia.martins.ingenieria@gmail.com
TELÉFONO	3134365287 – 3103328125 - 3118112959

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por el representante legal e ingeniero civil Daniel Alfredo Martin Rojas identificada con cédula de ciudadanía N° 1033790454 y matricula N° 25202-439821 CND.

El proponente aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, con fecha del 23 de agosto de 2024.

CUMPLE

9.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **jurídica.**

El proponente aporta:

a. certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que se verifica lo siguiente:

- Fecha de expedición del certificado: 29 de julio de 2024.

- Objeto de la sociedad: "*3) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción, edificación.(…)"*

- Duración: Indefinida.

- Se indica que el representante puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

b. El proponente Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CUMPLE

9.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente aporta Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales, con los requisitos de ley.

CUMPLE

9.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO expedido por la Dirección De Impuestas y Aduanas Nacionales- DIAN con fecha de impresión del 29 de julio de 2024.

CUMPLE

9.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal.

La institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran reportados como responsables fiscales.

CUMPLE

9.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal.
La institución educativa procede a verificar dichos antecedentes, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran sancionados disciplinariamente.

CUMPLE

9.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

9.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución procede a verificar, encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene medidas correctivas por cumplir.

CUMPLE

9.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica aporta el certificado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y adjunta el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

La institución proceder con la verificación de dicho antecedentes, encontrando que el representante legal no presenta inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

CUMPLE

9.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El representante legal de la persona jurídica aporta **el certificado de deudores alimentarios mororos.**

CUMPLE

9.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El representante legal de la persona jurídica proponente, aporta diligenciado el formato 8- Pacto de transparencia.

CUMPLE

9.12. EXPERIENCIA

El proponente aporta Formato 5 – Experiencia.

Ahora bien, el proponente aporta los siguientes certificados de contratos:

- Contrato N°: SA-SP-011- 2023

- Contratante: Municipio de Santa Maria
- Objeto: Construcción y mejoramiento de viviendas en el área urbana y rural del municipio de Santa María Boyacá
- Valor: $ 324.795.278
- Fecha de terminación:15/12/2023
- El proponente aporta acta de liquidación

- 5000005540

- Contratante: Eje Construcciones SAS
- Objeto: Obra civil para la habilitación de local comercial PEPE GANGA y adecuación de Cielo razo en S1 Pesera Para Centro Comercial Parque Arboleda en Pereira Risaralda- Valor: $ 295.315.980

- Fecha de terminación: No se observa fecha en el acta de recibo adjunta por el proponente.
- El proponente aporta acta de recibo.

VALOR TOTAL ACREDITADO: $620.111.258

En ninguno de los dos certificados aportados por el proponente se observa experiencia específica en actividades relacionadas con cubiertas, techos ó tejados, ello, de conformidad con el numeral 4.12.2 de la invitación pública. Adicionalmente el acta de recibo aportada para el contrato 5000005540, no especifica la fecha de terminación, de conformidad con el literal E del numeral 4.12, siendo un requisito habilitante, se le requiere subsanar.

NO CUMPLE

9.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. Tecnólogo en obras civiles: Daniel Alfredo Martín Rojas

El proponente aporta lo siguiente:

- Diploma de ingeniero civil.
- Matricula profesional, fecha de expedición del 12/11/2019
- certificado de antecedentes expedido por el COPNIA.
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Especifica:

Contratante: MARTIN´S INGENIERIA SAS
Cargo: Gerente de proyectos.
Plazo: desde el 01 de junio de 2022 hasta el 12 de agosto de 2024 (2 años – 2 meses – 13días).

Del certificado de experiencia aportado, no se logra determinar la experiencia específica de un (1) año en construcción, terminación, ampliación, remodelación, reparación, reforzamiento, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o modificación de edificaciones, se hace una indicación de proyectos sin referirse qué tipo de proyectos.

NO CUMPLE

b. Tecnólogo En Seguridad Y Salud En El Trabajo – Fredy Leonardo Vargas Fonseca**.**

El proponente no aporta diploma o acta de grado de obtención del título, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

El proponente aporta los siguientes documentos:

- Resolución N° 2022 del 29 de agosto de 2016, mediante la cual, se concede licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Experiencia:

- General: Dado que no se aportó matrícula profesional o autorización para ejercer, no es posible determinar la experiencia general del personal propuesto, ello, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

- Especifica:

Contratante: MARTIN´S INGENIERIA SAS
Cargo: Profesional en seguridad y salud en el trabajo.
Plazo: desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 29 de julio 2024 (1 año – 5 meses – 2 días).

Del certificado de experiencia aportado, no se logra determinar la experiencia específica de un (1) año en obras civiles, se hace una indicación de proyectos sin referirse qué tipo de proyectos.

NO CUMPLE

CONCLUSIONES

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Subsanar la experiencia especifica en actividades relacionadas con cubiertas, techos ó tejados, ello, de conformidad con el numeral 4.12.2 de la invitación pública. Adicionalmente subsanar el acta de recibo aportada para el contrato 5000005540, dado que no especifica la fecha de terminación, de conformidad con el literal E del numeral 4.12, siendo un requisito habilitante, se le requiere subsanar.
- Subsanar la experiencia especifica del personal propuesto como Tecnólogo en obras civiles, esto es, acreditar , un (1) año en construcción, terminación, ampliación, remodelación, reparación, reforzamiento, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento o modificación de edificaciones, ello, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.
- Aportar diploma o acta de grado de obtención del título, del personal propuesto como Tecnólogo En Seguridad Y Salud, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

- Subsanar la experiencia específica del personal propuesto como Tecnólogo En Seguridad y Salud en el Trabajo, esto es, acreditar, un (1) año en obras civiles, ello, de conformidad con el numeral 4.13 de la invitación pública.

Para el efecto, el proponente deberá tener en cuenta, lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

10. SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES M.A.T S.A.S

El proponente aporta Formulario 1- Propuesta económica, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($34.329.792).**

La propuesta, se encuentran por encima del valor mínimo Aceptable.

REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE PROPONENTE	**SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES M.A.T S.A.S**
NIT	900.578.229 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	Arevalo Torrado Marlon
CC Representante	88244277
DIRECCIÓN	CL 91 A No 75 A - 124 PI 1 Barranquilla - Atlantico
CORREO ELECTRÓNICO	serviciosyconstruccionesmat@gmail.co
TELÉFONO	3107372873 - 3012762

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente presenta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, firmado por el representante legal e ingeniero civil Marlon Arevalo Torrado identificada con cédula de ciudadanía N° 88244277 y matricula N° 54202-098963, sin embargo, se observa que al documento le faltan los numerales 20,21,22 y 23, siendo un requisito habilitante se le requiere subsanar.

El proponente aporta copia de la tarjeta profesional, no aporta certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución procede a verificar, constatando que el ingeniero tiene la tarjeta profesional vigente y no tiene antecedentes.

NO CUMPLE

10.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente presenta la propuesta como persona **jurídica.**

El proponente aporta:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en el que se verifica lo siguiente:

- Fecha de expedición del certificado: 31 de julio de 2024.

- Objeto de la sociedad: "*La explotación de la industria de la construcción, soldadura, plomería obras civiles, arquitectónicas en general (…)"*

- Duración: Indefinida.

- Se indica que el representante no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

b. El proponente Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

CUMPLE

10.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente aporta Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales, con los requisitos de ley.

CUMPLE

10.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente aporta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO expedido por la Dirección De Impuestas y Aduanas Nacionales- DIAN con fecha de impresión del 31 de julio de 2024.

CUMPLE

10.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente aporta certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación del representante legal, no aporta el certificado de la persona jurídica, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución procede a verificar, encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal, se encuentran reportados como responsables fiscales.

CUMPLE

10.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

El proponente aporta consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal, La institución educativa procede a verificar encontrando que no se encuentran sancionados disciplinariamente.

No aporta el de la persona jurídica, sin embargo, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 2106 de 2019, la institución procede a verificar, encontrando que el sistema arroja "*el número de identificación ingresado no se encuentra registrado en el sistema*", por lo cual, siendo un requisito habilitante se le requerira al proponente subsanar y allegar dicho certificado.

NO CUMPLE

10.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente aporta consulta de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.

La Institución procede a verificar dichos antecedentes encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene antecedentes judiciales.

CUMPLE

10.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

El proponente aporta Certificado de Medidas Correctivas.

La Institución procede a verificar, encontrando que el representante legal de la persona jurídica proponente, no tiene medidas correctivas por cumplir.

CUMPLE

10.9. CERTIFICADO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD QUE ADMINISTRA EL MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

El representante legal de la persona jurídica aporta el certificado por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y adjunta el formato 2, correspondiente a la **Autorización de consulta inhabilidades**, de conformidad con Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

La institución proceder con la verificación de dicho antecedentes, encontrando que el representante legal no presenta inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

CUMPLE

10.10. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) - LEY 2097 DE 2021.

El representante legal de la persona jurídica aporta **el certificado de deudores alimentarios mororos.**

CUMPLE

10.11. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El representante legal de la persona jurídica proponente, aporta diligenciado el formato 8- Pacto de transparencia.

CUMPLE

10.12. EXPERIENCIA

El proponente aporta Formato 5 – Experiencia.

Ahora bien, el proponente aporta los siguientes certificados de contratos:

- Contrato N°: 020 de 2018

- Contratante: Universidad del Atlántico
- Objeto: contratar las obras civiles y accesorias para adecuar los salones, talleres, coordinación, sala de profesores y baterías sanitarias del programa arte dramático de la facultad de bellas artes con el fin de suplir los espacios afectados por los riesgos de colapso de las otras edificaciones de la sede como parte de las acciones correctivas que se deben realizar para dar continuidad al servicio educativo.
- Valor: $ 246.346.152
- Fecha de terminación:05/05/2018
- Incluye actividades de cubierta.
- El proponente aporta contrato, acta de inicio, certificación, acta de recibo de obra, sin embargo, en ninguno de dichos documentos, se logra visualizar la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.12 de la invitación pública, siendo un requisito habilitante se le requiere al proponente subsanar.

VALOR TOTAL ACREDITADO: **$ 246.346.152**

NO CUMPLE

10.13. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. Tecnólogo en obras civiles: Rene Ospino Escalante

El proponente aporta lo siguiente:

- Diploma de ingeniero civil.
- Matricula profesional, fecha de expedición del 21/04/2017
- certificado de antecedentes expedido por el COPNIA.
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Especifica:

Contratante: Constructora López SAS
Cargo: Residente de obra en contrato de remodelación de estadio.
Plazo: desde el 07 de abril de 2018 hasta el 07 de enero de 2019 (9 meses).

Contratante: Altius Construcciones SAS
Cargo: Residente de obra en contrato de construcción, mejoramiento y adecuación de Instituciones Educativas.

Plazo: desde el 13 de enero de 2017 hasta el 13 de mayo de 2017 (4 meses).

Total acredita: 1 año – 1 mes

CUMPLE

b. **Tecnólogo En Seguridad Y Salud En El Trabajo –** Hayle Eduardo Jesurum Corredor

El proponente aporta los siguientes documentos:

- Diploma de ingeniero sanitario y ambiental.
- Resolución N° 1409 del 18 de marzo de 2015, mediante la cual, se concede licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- Experiencia:

- General: Cumple, más de un (1) año contados a partir de la expedición de la licencia.
- Especifica:

Contratante: Consorcio Santa Ana 42 D.H.S
Cargo: Coordinador Ambiental – SST en construcción de clínica del sur de Bogotá.
Plazo: desde el 10 de octubre de 2020 hasta el 06 de enero de 2022 (1 año – 2 meses – 26 días).

CUMPLE

CONCLUSIONES:

Requerir al proponente subsanar los siguientes requisitos habilitantes y allegar la información requerida, durante el plazo para presentar observaciones y subsanaciones:

- Adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General De La Nación conforme con el artículo 1 de la ley 1238 de 2008.
- Subsanar la experiencia del proponente aportando documento que acredite la fecha de terminación del contrato 020 de 2018, de conformidad con el numeral 4.12 de la invitación pública.

Para el efecto, el proponente deberá tener en cuenta, lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

11. PROPONENTES:

- **SERVIAMCI J&M SAS**
- **PROSPECTIVA**
- **SERVICONSTRUCIONES**
- **HGA INGENIEROS**
- **CANALKI SAS**

Los proponentes NO aportaron el Formulario 1- Propuesta económica.

Indica el numeral 5.1 de la Invitación Pública lo siguiente:

" 5. CAPÍTULO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta, el proponente deberá verificar las Especificaciones Técnicas de la Obra y los anexos del proceso.

La propuesta económica deberá ser presentada en el formulario 1 "propuesta económica".(…). Subrayada fuera de texto.

Al respecto el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, indica:

"***ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.*** *(…)*

PARÁGRAFO 1o. *<Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.".

Referente a la normativa mencionada y el proceso de mínima Cuantía, Colombia Compra Eficiente, en Concepto Concepto C–197 de 2023 indico:

"(…) los procedimientos adelantados en la modalidad de selección de mínima cuantía, al ser el precio el único factor de evaluación, no resulta procedente la subsanación de la oferta económica, esto, en virtud del alcance de la regla contenida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual excluye los aspectos relevantes para la comparación de ofertas.(…)"

Así mismo, el literal N del numeral 2.9 de la invitación pública establece:

"2.9. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

N. *No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AU en la forma como lo establece la invitación pública y los Anexos 1.1 y 1.2. correspondientes al Presupuesto Oficial y su detalle.".*

De acuerdo con lo expuesto los proponentes no aportaron el Formulario 1- Propuesta económica, dispuesto por la institución para la comparación de la ofertas, requisito que no es subsanable, adicional a ello, dada la ausencia de dicho documento, la institución no puede verificar el porcentaje AU propuesto por el proponente.

Por lo anterior, se rechaza las propuestas de los proponentes **SERVIAMCI J&M SAS, PROSPECTIVA, SERVICONSTRUCIONES, HGA INGENIEROS y CANALKI SAS**

RESUMEN DE EVALUACIÓN

Nro	NOMBRE	
1	M&S S.A.S	Se le requiere subsanar.
2	ORYC	Se le requiere subsanar.
3	FLUIMOS INGENIERÍA	Se le requiere subsanar.
4	LHM	Se le requiere subsanar.
5	CHC	Se le requiere subsanar.
6	R & M	Se le requiere subsanar.
7	EN IMPACTO	Se le requiere subsanar.
8	CRR	Se le requiere subsanar.
9	MARTIN´S INGENIERIA	Se le requiere subsanar.
10	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES M.A. T	Se le requiere subsanar.

11	SERVIAMCI J&M	Propuesta rechaza
12	PROSPECTIVA	Propuesta rechaza
13	SERVICONSTRUCIONES	Propuesta rechaza
14	HGA INGENIEROS	Propuesta rechaza
15	CANALKI SAS	Propuesta rechaza

Se da traslado a los proponentes e interesados para subsanar y presentas observaciones hasta el día 02 de septiembre de 2024 hasta las 6:00 pm.

Se da por cerrado la evaluación preliminar, siendo la 10:00 am del día 30 de agosto de 2024.

OSCAR ALEXIS SERNA GONZALEZ
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA
MUNICIPIO DE BELLO.

INVITADOS

Cargo	Nombre	Firma
Profesional Universitaria Fondos de Servicios Educativos – Secretaría de Educación – apoyo jurídico	YULIANA ANDREA MACHADO ESCOBAR	
Profesional Universitario – Infraestructura Educativa - Secretaría de Educación – apoyo técnico	FERNANDO SERNA BEDOYA	